



AJUNTAMENT DE VALENCIA

D. PEDRO GARCIA RABASA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARIO ADJUNTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, CERTIFICO:
COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO / FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001

DICTAMEN NUM. 19

ASISTENTES: Presidente Ilmo.Sr. Don Miguel Domínguez Pérez.

Concejales/as . Ilmos/as Sres/as. Don Francisco Lledó Aucejo, Don Jorge Bellver Casaña, Don Rafael Rubio Martínez, Don Alfonso Novo Belenguer, Don Manuel Moret Gómez en sustitución de la Sr^a Noguera Montagud, Don Antonio Montalbán Gámez, Don Manuel Ibañez Manzano.

La Comisión en sesión celebrada el día de hoy ha acordado formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada por mayoría, con el voto en contra de los Sres. Rubio, Moret, Montalbán e Ibañez, al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

"Vista la solicitud formulada por D. Sebastián Benítez Ramón, cura párroco de la Parroquia de San Luis Obispo, relativo a parcela de propiedad municipal sita entre las calles Eduardo Soler y Marqués de San Juan, así como los escritos presentados por la Comunidad "Residencial Maestro Rodrigo", por la que solicitan el cambio de uso de la parcela, a "Jardines o en su defecto a Aparcamiento"; visto el informe favorable emitido por la Consellería de Cultura y Educación; en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de mayo de 2001, por el que se dispone que se cambie el uso escolar de la referida parcela, y se adscriba a Servicios Sociales para la construcción de un Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores ; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre; vistos los informes del Servicio de Patrimonio, del Servicio Jurídico, del Servicio de Asesoramiento Urbanístico, de los Servicios Centrales Técnicos, y del Servicio de Planeamiento, y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

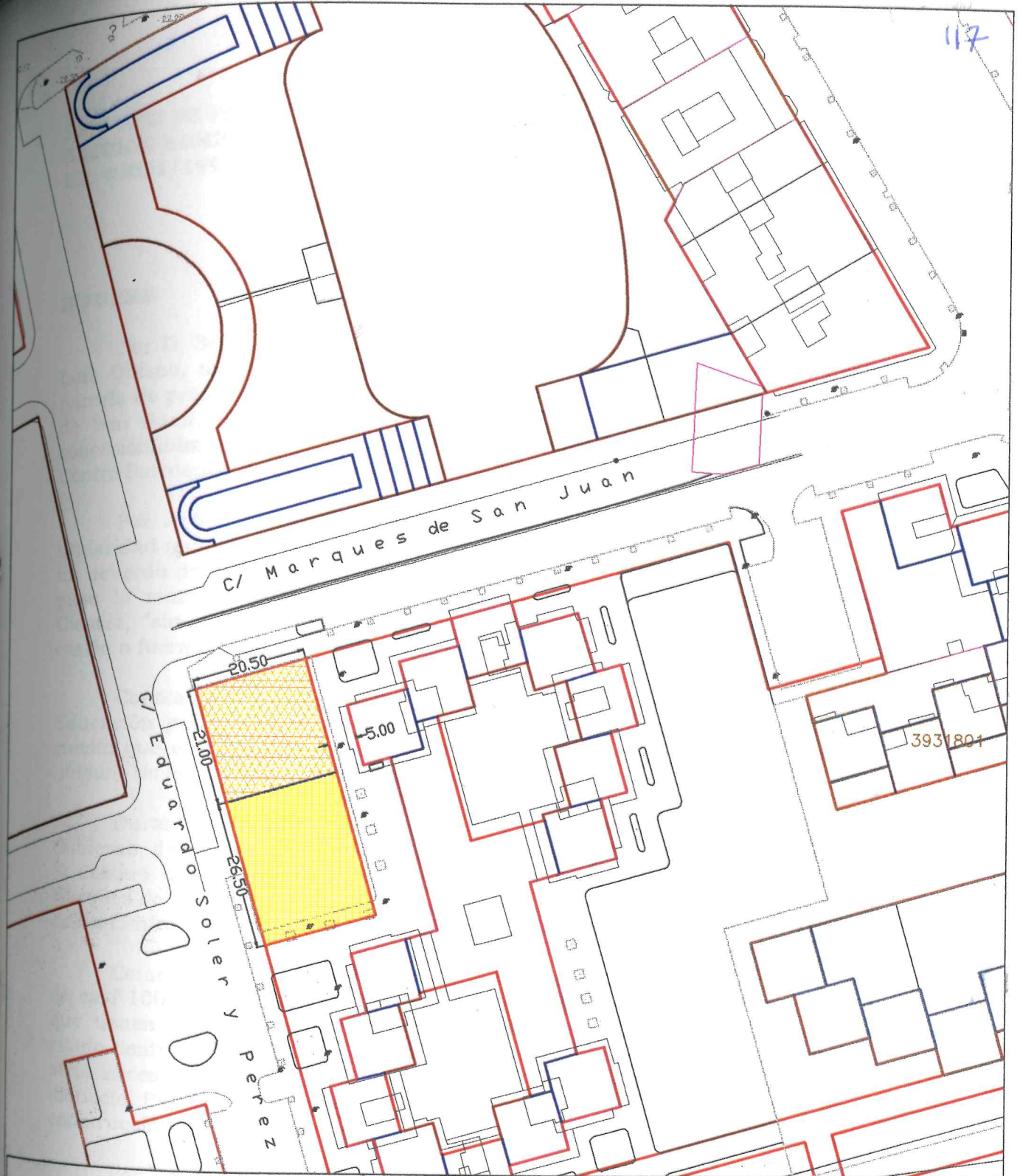


AJUNTAMENT DE VALENCIA

I. No acceder a la petición formulada por la Comunidad "Residencial Maestro Rodrigo". Sustituir el uso dotacional de la parcela de propiedad municipal sita entre las calles Eduardo Soler y Marqués de San Juan, de 973,75 m², de Sistema Local Escolar (EC) a Sistema Local de Servicios Públicos-Sanitario-Asistencial (SP-3) - 430,50 m²-, y a Sistema Local de Servicios Públicos-Religioso (SP-6) -543,25 m²-, tal y como se grafía en el plano obrante en el folio 117 del expediente 03001/1999/474.

II. Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de julio de 1985, por el que se ponía la parcela a disposición de la Consellería de Cultura y Educación, habida cuenta de que, según el informe de la citada Consellería de 10 de febrero de 2000 "el exiguo tamaño de la parcela no sirve para la implantación de ninguno de los centros competencia de esta Consellería".

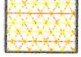

EL SECRETARIO,



AJUNTAMENT DE VALENCIA
 AREA DE URBANISMO
 SERVICIO DE PLANEAMIENTO

OFICINA TECNICA DE CARTOGRAFIA INFORMATIZADA
 Vº Bº
 EL JEFE DE SECCION

Exp. Nº: 000

-  SERVICIO SOCIAL SP-3
-  SERVICIO PUBLICO SP-6

EL TECNICO MUNICIPAL

ESCALA 1:1000

Valencia, 22-NOV-2001